



TITULARIZADORA
DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
26 de agosto del 2022

Señor
Gabriel Castro
Superintendente del Mercado de Valores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
César Nicolás Penson No. 66, Gascue
Ciudad

**Referencia: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la
Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A.**

Distinguido señor Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento con las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de aplicación de la Ley del Mercado de Valores no. 664-12, y el literal a) del numeral 3) del artículo 12 de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado (R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien notificarle que en fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022), se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A., a las 4:00 p. m. de manera virtual a través del software para reuniones en línea, videoconferencias y conferencias en línea denominado Microsoft Teams. En esta Asamblea todos los accionistas de la sociedad estuvieron debidamente representados y renunciaron al plazo para la convocatoria de las asambleas, conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales de la entidad, que establece que *"salvo el caso de la Asamblea General Ordinaria Anual, las demás Asambleas Generales podrán reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas propietarios de las acciones que conformen la totalidad del capital suscrito y pagado"*. Además, el párrafo II del artículo 197 de de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, establece que *"no será necesaria convocatoria si todos los accionistas tuvieren presentes o representados"*. En la Asamblea General Extraordinaria se aprobaron los siguientes puntos:

1. Validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Reducción del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad;
3. Nueva distribución de las acciones conforme a la reducción del Capital Social Suscrito y Pagado;
4. Aumento de Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad;

5. Nueva distribución de las acciones conforme a los aportes en numerario realizados por los accionistas suscriptores;
6. Otorgar los poderes especiales pertinentes para realizar los trámites necesarios para el registro de documentos.

Sin más por el momento, se despide,

Cordialmente,

Carlos A. Marranzini Arias
Gerente General

JM/Sc